Factura Pequeño Contribuyente

NOELIA ELOISA, RAMÍREZ NÁJERA

Nit Emisor: 49350064

NOELIA ELOISA RAMIREZ NAJERA

37 CALLE 3-89 COLONIA VILLA LOBOS 1, zona 12, Villa Nueva, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

8C5514F0-8354-44F7-B43D-3A79AE707BD9

Serie: 8C5514F0 Número de DTE: 2203337975

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-mar-2022 08:53:50

Fecha y hora de certificación: 18-mar-2022 08:53:50

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/03/2022) al (31/03/2022), según contrato número MEM-207-2022.	7,500.00	0.00	7,500.00	
		· · · · · ·		0.00	7,500.00		

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra Director General de Hidrocarburo

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Oscar Pérez

Viceministro de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energia y Minas

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021.

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-207-2022** de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato MEM-207-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios técnicos*, bajo el renglón 029, en la Dirección General de Hidrocarburos, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de marzo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Apoyo técnico en el análisis de expedientes para la emisión de dictámenes técnicos:

- Apoyo técnico a los usuarios para ingresar sus expedientes de autorización de estaciones de servicios, renovación de licencias, cambio de registro de operaciones, entre otros;
- Se apoyó en la revisión del cumplimiento de requisitos en los expedientes presentados en ventanilla; y

Brindar apoyo en el análisis de la normativa legal vigente aplicable para la presente de documentos (Ley de simplificación).

2. Apoyo técnico en la atención al usuario vía telefónica (sobre el proceso de expedientes):

- Orientación al usuario sobre los requisitos para la emisión de licencias de instalación, operación, transporte y comercialización de hidrocarburos; y
- Información sobre el estado de los expedientes ingresados en la Ventanilla de Hidrocarburos.

3. Apoyo técnico en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos:

- Elaboración de informe sobre los procedimientos que se ejecutan en la atención al usuario en la Ventanilla de Hidrocarburos; y
- Elaboración de propuesta para mejorar los procedimientos que se ejecutan en la atención al usuario en la Ventanilla de Hidrocarburos.

4. El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,

NOELIA E RAMÍREZ NÁJERA NAJERA

DPI No. 2614 69266 0101

Vo.Bo. Nonthe del Jefe Inmediato, Firma, Sellos

SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Nombre del Departamento

Ing. Gerson Didier de León Subdirector de Comercialización

Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos Dirección General de Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas

PROL

Vo.Bo. Ing. Oscar-Rafael Perez

Viceministro de Desarrollo Sostenible